

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5º el 30 de Septiembre de 1971, se constituyó la compañía anónima denominada "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5º el 25 de agosto de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital en CINCO MILLONES DE SUCRES con lo cual su capital actual será de SIETE MILLONES DE SUCRES. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 2 de Diciembre de 1976 de fojas 10.718 a 10.732 Nº 822 del Registro Mercantil y anotada bajo el Nº 18.279 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el Ab. Francisco Noboa López, Gerente de "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S. A."

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

5.— Las reformas estatutarias son: ARTICULO QUINTO.— El capital social es de siete millones de sucres (\$ 7.000.000,00) dividido en setecientos acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el artículo doscientos trece de la Ley de compañías.

Se reforman además los Arts. 12o., 19o., 20o., 21o., 22o. y 24o..

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S. A. fue aprobada mediante Resolución Nº 6002 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 19 de Noviembre de 1976 e inscrita en este cantón el 2 de Diciembre de 1976 de fojas 10.713 a 10.717 Nº 821 del Registro Mercantil y anotada bajo el Nº 18.278 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Diciembre 3 de 1976.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,
SECRETARIO.

Dic. 8/76.